

Evaluación Plenaria

Fecha de Emisión: martes 17 octubre 2017

DATOS DEL PERIODO

Número de convocatoria :	20_3_2017_1_2
Nombre de la convocatoria :	CONVOCATORIA PNPC-RENOVACIÓN 2017, ESCOLARIZADOS
Nombre del periodo :	PERIODO RENOVACIÓN 2017, POSGRADOS ESCOLARIZADOS

DATOS DE PROGRAMA

Referencia:	004245
Número de solicitud:	004245_2
Estado solicitud:	CERRADA
Nombre oficial del programa:	ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA LECTURA
Grado:	ESPECIALIDAD
Orientación:	PROFESIONAL
Característica del programa:	MULTISEDE

Principal

Adscripción del programa:	Institución:	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
	Sede:	CAMPUS XALAPA
	Dependencia:	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN

Subsedes

Institución	Sede (Unidad /Campus)	Dependencia (Facultad/Escuela)
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	CAMPUS ORIZABA	CENTRO DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	CAMPUS XALAPA	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN

Sección: Compromiso institucional

CRITERIO Compromiso institucional

A.1 ¿La auto-evaluación establece con claridad las expectativas asociadas a cada una de las categorías del Marco de Referencia y da cuenta de la forma en que atiende dichos aspectos sin limitarse a una mera descripción de políticas y prácticas?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.A.1 ¿La auto-evaluación establece con claridad las expectativas asociadas a cada una de las categorías del Marco de Referencia y da cuenta de la forma en que atiende dichos aspectos sin limitarse a una mera descripción de políticas y prácticas?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Con respecto a las categorías del Marco de Referencia, la auto-evaluación da expectativas claras.

F.B.1 La carta del compromiso institucional contiene los siguientes puntos: a) La aceptación institucional del Código de Buenas Prácticas del PNPC, sus preceptos y lineamientos. b) El apoyo al programa de posgrado, incluyendo el fortalecimiento del núcleo académico. c) El apoyo administrativo por parte de la institución para las tareas del programa. d) El presupuesto para actividades académicas y de vinculación. e) El apego a los valores fundamentales de la integralidad del quehacer académico.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR La carta del compromiso incluye algunos de estos aspectos y el documento institucional de Control de Calidad manifiesta lo demás.

CRITERIO Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

C.1 ¿La institución tiene claramente definidas las políticas y normas que sustentan al sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Tienen un documento detallado que se llama: Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado (SIAC), que describe éstas.

C.2 ¿El sistema interno de aseguramiento de la calidad está documentado y se difunde y es carácter público?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

C.3 ¿El sistema interno de aseguramiento de la calidad articula el compromiso institucional de los programas de posgrado con las actividades de investigación o trabajo profesional, y su vinculación con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

C.4 ¿En la formulación del plan de mejora de cada programa sigue los lineamientos establecidos en el sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.C.1 La institución cuenta con una política y procedimientos para la garantía de calidad de los programas de posgrado. Asimismo, asume el compromiso de manera explícita en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la mejora continua de la calidad. La política y los procedimientos tienen un rango formal y están disponibles públicamente.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Tanto en la carta de compromiso como en el documento del SIAC, se cubren estos aspectos.

Recomendación**Justificación**

Sí existe un grado de compromiso de la Universidad Veracruzana, se recomienda que las contrapartes involucradas, a fin de preservar la calidad de la educación estatal y federal hagan lo propio.

Se requiere de un compromiso serio de todas las partes en el nivel de posgrado.

Sección: Estructura y personal académico del programa**CRITERIO Plan de estudios**

1.1 ¿Según los resultados del programa, se alcanzaron los objetivos y las metas propuestos en la fundamentación del plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.3 Para los programas de orientación profesional y tomando en cuenta la productividad académica de los estudiantes y del núcleo académico: ¿Se logró la formación integral de los estudiantes diseñada en el plan de estudios y ésta es congruente con las exigencias del campo profesional?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.4 Según los resultados y operación del programa: ¿El plan de estudios contempla la flexibilidad e integración con otras disciplinas, para abordar problemas complejos con un enfoque multidisciplinario?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.5 Tomando en cuenta los resultados del programa y el seguimiento de egresados: ¿Se alcanzaron las competencias, habilidades, conocimientos y actitudes descritas en el perfil de egreso?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.8 En el caso de un programa con orientación profesional: ¿El plan de estudios contempla materias que permiten al estudiante alcanzar una formación profesional y laboral suficiente para insertarse el mercado de trabajo?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

1.9 ¿Se realiza una revisión y actualización del plan de estudios de manera periódica y oportuna?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.1 ¿El plan de estudios cumple satisfactoriamente el criterio 1, según el nivel, grado y orientación del programa de posgrado?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El plan de estudios es completo y detallado. Cumple con el criterio 1.

Recomendación**Justificación**

Recomendación**Justificación**

Precisar la información de profesores, alumnos e infraestructura, por sedes.

La información que ofrecen es un acumulado general que no permite discriminar las fortalezas y necesidades de cada sede.

Sección: Estudiantes**CRITERIO Ingreso de estudiantes**

5.1 ¿El programa cuenta con procesos colegiados para la selección rigurosa de aspirantes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

5.2 ¿En el caso de programas integrados, los estudiantes que aspiran a ingresar al doctorado, la institución cuenta con procedimientos que faciliten su incorporación inmediata?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

5.3 ¿La institución difunde información precisa en la página WEB del programa, que describa los propósitos y objetivos del programa, requisitos de admisión, normas y reglamentos, cursos y requisitos para la obtención del grado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes

6.1 ¿El programa establece con claridad el seguimiento personalizado y colegiado (actas, minutas, reportes, etc.) de la trayectoria académica de los estudiantes (desde su ingreso hasta su egreso)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.2 ¿El programa garantiza la recopilación y análisis de la información del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido por el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.3 ¿Se evalúa de manera colegiada los resultados del programa de tutoría o de seguimiento?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.4 ¿ En la admisión de estudiantes, la institución cuenta con las medidas dirigidas a procurar y facilitar la inclusión de estudiantes de otras instituciones del ámbito nacional o internacional en sus programas de posgrado.

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

6.5 ¿La institución cuenta con las normas, procedimientos y órganos colegiados para el adecuado seguimiento de la trayectoria de los estudiantes, en la toma de decisiones y en la atención a las incidencias que pudieran llegar a

presentarse?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Falta explicitar las normas y procedimientos necesarios para el seguimiento.

F.6 ¿El programa de seguimiento de la trayectoria académica, cumple satisfactoriamente con la atención personalizada de los estudiantes y cuenta con las normas, procedimientos y órganos colegiados para la toma de decisiones y la atención a las incidencias que pudieran llegar a presentarse en la relación profesor - estudiante?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Falta explicitar las normas y procedimientos necesarios para el seguimiento. No obstante, sí se verifica la atención personalizada a los estudiantes.

CRITERIO Movilidad de estudiantes

7.1 ¿Los resultados de la movilidad de estudiantes en instituciones nacionales e internacionales son acordes al nivel, al grado académico y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

7.2 ¿ La institución promueve la movilidad de estudiantes y profesores, así como la cooperación entre grupos de investigación afines con diferentes instituciones nacionales o extranjeras?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.7 ¿Los resultados e impacto de la movilidad son satisfactorios en la formación de los estudiantes de acuerdo al nivel, al grado académico y orientación del programa?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sus actividades en cuanto a la movilidad incluyen investigación y cursos.

CRITERIO Dedicación de los estudiantes al programa

8.2 Para posgrado con orientación profesional: ¿Las actividades académicas establecidas en el mapa curricular justifican la incorporación de estudiantes de tiempo completo?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

8.3 En opinión del coordinador del programa: ¿Se asegura la dedicación exclusiva con base a la distribución de las actividades de los estudiantes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.8 Para los programas de orientación profesional: ¿ Los estudiantes con una dedicación de tiempo parcial al programa y a las actividades curriculares afines al mismo concluyen los estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Es muy alta la titulación de los estudiantes de tiempo parcial y completo inscritos en este programa.

Recomendación

Justificación

Es necesario elaborar las normas y reglas del seguimiento tutorial de los estudiantes.

Por la información proporcionada, se infieren pero no se explicitan. No se pudo identificar el documento

Recomendación	Justificación
Dar seguimiento puntual al plan de mejora y a la matriz de fortalezas y debilidades.	respectivo. Este proceso consolidaría la eficiencia terminal y al programa mismo.

Sección: Infraestructura del programa

CRITERIO Espacios, laboratorios, talleres y equipamiento

9.1 Según el área del conocimiento: ¿La infraestructura disponible ha permitido el desarrollo de tesis, proyectos de investigación o trabajo terminal?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.9 La institución dispone de la infraestructura (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, conectividad, etcétera) necesaria para satisfacer plenamente las necesidades del núcleo académico y de los estudiantes según la orientación y modalidad del programa de posgrado y lograr los resultados e impactos previstos.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR La infraestructura es suficiente para el tipo de enseñanza y trabajo que realizan.

CRITERIO Biblioteca y tecnologías de información y comunicación

10.1 En opinión del comité y con base en los medios de verificación: ¿La infraestructura de las TIC permite el desarrollo de las actividades del programa de posgrado (acceso a bases de datos, publicaciones digitales, redes nacionales e internacionales de información)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

F.10 Los recursos físicos son apropiados en cantidad y calidad y se encuentran actualizados y en buenas condiciones.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR La documentación así lo avala. Por las fotografías proporcionadas y a la cantidad de estudiantes y profesores me parecen cantidad razonable.

Recomendación	Justificación
Es necesario especificar la información sobre la infraestructura de cada sede, para poder dar un seguimiento preciso a la matriz de fortalezas y debilidades y al plan de mejora.	El cumplimiento de esta recomendación garantizaría la cobertura uniforme del programa y le permitiría evolucionar dentro del PNPC.

Sección: Resultados y vinculación

CRITERIO Trascendencia, cobertura y evolución del programa

11.1 ¿Los resultados del programa en cuanto a formación de recursos humanos es congruente con los objetivos que dieron origen al programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.2 Considerando la infraestructura, la composición del núcleo académico y la productividad académica del programa: ¿Los resultados y la cobertura son acordes con el potencial del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.3 ¿Con base en estudios de satisfacción y de seguimiento de egresados, considera adecuada la pertinencia del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.4 Tomando en cuenta los años de operación del programa: ¿Los resultados del programa son satisfactorios para el nivel solicitado en el PNPC?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.5 ¿La cobertura del programa (el índice estudiante / profesor), es acorde con lo establecido en el anexo A?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

11.6 ¿El programa mantiene una comunicación constante con sus egresados y organiza actividades académicas con ellos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Efectividad del posgrado

12.1 ¿El tiempo promedio de graduación de los estudiantes es congruente con el establecido en el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

12.2 ¿La tendencia de la tasa de graduación de las últimas generaciones es positiva y alrededor del valor previsto en el Anexo A, según el nivel y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Contribución al conocimiento

13.1 ¿La productividad del programa de posgrado es adecuada y congruente con las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

13.2 ¿Los proyectos y líneas de investigación o innovación de estudiantes y profesores se articulan con las necesidades o demandas del medio en que se desarrolla el programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

13.3 ¿Es efectiva la participación de los estudiantes en la productividad del programa, según el nivel y orientación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

13.4 En el caso de los programas de doctorado: ¿Los estudiantes graduados tienen un producto original (artículo publicado o aceptado en una revista indizada, libros, desarrollos tecnológicos, patentes, desarrollo de software, registros de propiedad, etcétera) según el área del conocimiento y orientación del programa?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

F.13 En la productividad académica del posgrado, se toma en cuenta lo siguiente: 1. La tesis o publicación para la obtención de grado resume los resultados de un proyecto de investigación y al mismo tiempo permite valorar la consecución de objetivos de la formación académica implicada. 2. Para el doctorado se ha generado un producto original que puede ser: la publicación de un artículo científico en una revista nacional o internacional con revisión por pares académicos, un libro o la aplicación del conocimiento. 3. La generación y/o aplicación del conocimiento plasmada en la tesis está disponible a los sectores de la sociedad, como parte de las acciones de difusión de la institución. 4. Existen mecanismos que garanticen que la productividad académica asociada al programa se realiza con base a los principios éticos y de integralidad en el desarrollo de los proyectos de investigación del núcleo académico, de las tesis y publicaciones de los profesores y estudiantes.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR En el documento "Participación de los estudiantes con los profesores", se documenta la productividad valiosa de los estudiantes.

CRITERIO Vinculación

14.1 ¿Son adecuados los resultados y beneficios de las acciones de vinculación con los sectores de la sociedad (Colaboración e intercambio académico, consultorías, servicios, proyectos (salud, desarrollo regional, etc.), desarrollos tecnológicos) del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

14.2 ¿El programa tiene proyectos de investigación o innovación que se realizan en la colaboración con otras instituciones nacionales o internacionales?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

14.3 ¿El programa de posgrado propicia la participación de estudiantes y profesores en encuentros académicos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

14.4 ¿El programa mantiene comunicación constante y de colaboración con los sectores de la sociedad que emplean a sus egresados?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

CRITERIO Financiamiento

15.1 ¿Existe evidencia del financiamiento institucional para el fortalecimiento del posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

15.2 ¿El programa muestra evidencias de los resultados de obtención de fondos externos, mediante el establecimiento de convenios o acciones de vinculación, según el nivel y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

15.3 ¿Se cuenta con un presupuesto asignado específicamente a vinculación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

Recomendación

Dar seguimiento puntual a la matriz de fortalezas y debilidades y al plan de mejora.

Justificación

Lograr una mayor consolidación del programa educativo.

Sección: Plan de Mejora

CRITERIO Plan de Mejora

P.1 ¿El plan de mejora integra las decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse a cada una de las categorías del modelo del PNPC según la matriz de fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La información se encuentra en otros documentos presentados (autoevaluación).

P.2 ¿Las acciones orientadas a la mejora de la calidad, abarcan los aspectos de formación, investigación y/o innovación, vinculación con el medio externo, proyección social y gestión?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR

P.3 ¿El plan de mejora permite ver la evolución positiva del programa y su tránsito natural al nivel superior?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La información se encuentra en otros documentos presentados (autoevaluación).

P.4 El plan de mejora es el eje principal del sistema de garantía de la calidad y de la planeación del programa de posgrado. Dicho plan permite el seguimiento de las acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctivas ante posibles contingencias, contiene los juicios de valor y recomendaciones de los Comités de Pares y la atención dada por parte de los responsables del programa.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR

P.5 ¿El programa atendió satisfactoriamente las recomendaciones formuladas en la última evaluación?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí, se percibe ánimo de mejoría. Faltó su análisis sobre mercado laboral, estado del arte, editor digital y un especialista en nuevas prácticas de lectura.

Reflexión final del Comité de Pares. 1. La evolución del programa muestra una tendencia positiva en la pertinencia del programa en el ámbito regional, nacional o internacional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa tiene una evolución positiva en cuanto a vinculación y la pertinencia del programa.

Reflexión final del Comité de Pares. 2. Si se trata de un programa con orientación profesional: tomó en cuenta las demandas de los sectores social y económico para determinar los contenidos de la formación.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El programa tiene una orientación profesional y está tomando en cuenta las demandas de los sectores mencionados.

Reflexión final del Comité de Pares. 3. Para programas de orientación profesional: En los medios de verificación se aborda la inserción laboral de los egresados.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Dieron estadísticas para la inserción laboral y alcanzaban un 60% de egresados con trabajo de tiempo completo en su área. Parte del porcentaje de los que no están trabajando están por ingresar a una maestría.

Reflexión final del Comité de Pares. 5. Existen estructuras y experiencia para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades del programa o demandas de los sectores de la sociedad.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí, porque hay mucha vinculación entre el programa y otras entidades tanto nacionales como internacionales.

Reflexión final del Comité de Pares. 6. Las líneas de generación y aplicación del conocimiento, son adecuadas para generar proyectos y tesis que aborden problemas complejos con enfoque multidisciplinario.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Sí son adecuadas la LGAC porque son: LECTURA, ESCRITURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA EN GRUPOS ESPECÍFICOS, y éstas son áreas críticas para la especialidad.

Reflexión final del Comité de Pares. 7. El posgrado se puede calificar como innovador.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR La especialidad es innovadora. Además, ha podido formar parte de consorcios en las disciplinas nacionales e internacionales.

Recomendación

Justificación

Dar un seguimiento puntual a la matriz de fortalezas y debilidades, y al plan de mejora. Alcanzar un mayor nivel de consolidación del programa.

Dictamen: APROBADO

**Recomendación
de vigencia: 4 años**

**Recomendación
de Dictamen: De Competencia internacional / Padrón Nacional de Posgrado**

Comentarios: Se recomienda subdividir la información relativa a las sedes, sobre infraestructura, NAB, profesores de tiempo parcial, estudiantes, eficiencia terminal y producción académica. Apegarse al cumplimiento de los puntos de su plan de mejora y de la matriz de fortalezas y debilidades.